ORIGINAL

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Número contrato	14823.03
Fecha contrato	02 JUN 2023
TIPO DE CONTRATO	Suministro
Fundamento jurídico tipo de contrato	Art. 968 C. de Co. Ley 80 de 1993 articulo 32 numeral 1
Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
Naturaleza jurídica entidad contratante	La CDMB es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por los Municipios de Bucaramanga, California, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Rionegro, Surata, Tona y Vetas dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.(Art. 23 y 33 Ley 99de 1.993).
NIT	890201573-0
Domicilio entidad contratante	Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia
Dirección entidad contratante	Carrera 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga
Fundamento jurídico facultades representante legal	Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral 1 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 (Modificado art. 1 Ley 1263 de 2008)
Representante legal	JUAN CARLOS REYES NOVA Director General CDMB
Número y lugar de expedición cedula de ciudadanía Representante legal	N° 91.493.482 de Bucaramanga
Numero teléfono entidad contratante	PBX (57) 7 6346100 – Línea Gratuita 01-8000-917300 -
Correo electrónico entidad contratante	Secop2@cdmb.gov.co
Acto de designación representante legal entidad contratante	Acuerdo de Consejo Directivo No. 1382 de fecha 21 de Octubre de 2019.
Acta de posesión representante legal entidad contratante	Acta de posesión N° 094 del 29 de Octubre del 2019
Contratista	SIAMA S.A.S
NIT Contratista	NIT. 804.016.152-8
Representante legal	**ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR**
Número y lugar de expedición cédula de ciudadanía del contratista persona natural o representante legal persona jurídica contratista o unión	C.C. 6.892.730 de Montería

14823.03 ORIGINAL

temporal o consorcio.			
Domicilio contratista	Bucaramanga		
Dirección contratista	Carrera 24 # 36 – 11		
Número teléfono contratista	6348000		
Correo electrónico contratista	info@siama.co		
Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 23000588	$1.014.908.220	13 de abril de 2023

FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO QUE JUSTIFICAN EL CONTRATO

Que la Corporación Autonomía Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en cumplimiento de mandatos legales requiere para el cumplimiento de sus funciones el desarrollo del siguiente objeto contractual: CONTRATACION DE RONDAS PARA EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS. M-SOPIT-GC-MONITOREO 01

Que la Coordinadora de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23000588 del 13 de abril de 2023 por valor de MIL CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.014.908.220)

Que para el fin indicado, la CDMB mediante Resolución No. 0513 del 05 de mayo de 2023 resolvió dar apertura al proceso de selección, modalidad selección abreviada de subasta inversa bajo referencia SA-SI-004-2023, cuyo objeto es CONTRATACION DE RONDAS PARA EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS. M-SOPIT-GC-MONITOREO 01

Que dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitivo se presentaron dos propuestas: SIAMA S.A.S con NIT. 804.016.152-8 cuyo representante legal es ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR con C.C. 6.892.730 de Montería, y SERVICIOS DE INGENIERIA Y AMBIENTE S.A.S. con NIT. 900.027.049-2, representado legalmente por ANGEL MAURICIO BARRERA IBARRA con C.C. 72.001.817 de Barranquilla

Que, una vez verificadas las propuestas presentadas, el Comité Evaluador emitió informe de evaluación el día 23 de mayo de 2023, el cual fue publicado en SECOP II.

Que, durante el traslado del informe, se presentaron observaciones y subsanaciones por parte de los proponentes del proceso, a las cuales se les dio trámite en debida forma, de conformidad con las respuestas publicadas en SECOP II y demás documentos emitidos por parte del comité evaluador.

Que en virtud de lo anterior, el comité evaluador procedió a emitir informe de evaluación definitivo el día 31 de mayo de 2023, y expidió acta final en la que indicó lo siguiente:

"Que el proponente, SIAMA S.A.S., con NIT. 804.016.152-8 representado legalmente por ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR con C.C. 6.892.730 de Montería, CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero, por lo tanto, se encuentra habilitada su propuesta.

Que el proponente, SERVICIOS DE INGENIERIA Y AMBIENTE S.A.S., con NIT. 900.027.049-2 representado legalmente por ANGEL MAURICIO BARRERA IBARRA con C.C. 72.001.817 de Barranquilla, CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden jurídico y financiero, sin embargo NO CUMPLE con los requisitos de orden técnico por lo tanto, NO se encuentra habilitada su propuesta.

Por esta razón, se recomienda HABILITAR al proponente SIAMA S.A.S NIT. 804.016.152-8 dentro del proceso de selección contractual SA-SI-004-2023 denominado "CONTRATACION DE RONDAS PARA EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS. M-SOPIT-GC-MONITOREO 01".

Que atendiendo a lo descrito, se procedió a verificar la oferta económica del proponente SIAMA S.A.S encontrándose que esta CUMPLE con lo exigido por la Entidad, por lo cual mediante acta de verificación de oferta económica el comité recomienda: ADJUDICAR al proponente al proponente al proponente SIAMA S.A.S con NIT. 804.016.152-8 cuyo representante legal es ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR con C.C. 6.892.730 de Montería, el proceso contractual SA-SI-004-2023 denominado "CONTRATACION DE RONDAS PARA EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS. M-SOPIT-GC-MONITOREO 01

Teniendo en cuenta que tan solo hubo un oferente HABILITADO, se da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".

Que siendo la oportunidad, se acogió la recomendación dada por el comité y se procedió a la adjudicación del contrato dentro del proceso de selección abreviada causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, No. SA-SI-004-2023, al proponente, SIAMA S.A.S con NIT. 804.016.152-8 cuyo representante legal es ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR con C.C. 6.892.730 de Montería por valor de MIL CIENTO UN MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.001.106.778)

CLAUSULA PRIMERA	**OBJETO**

CONTRATACION DE RONDAS PARA EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS. M-SOPIT-GC-MONITOREO 01

CLAUSULA SEGUNDA	**ALCANCE DEL OBJETO**

El futuro contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones:

1. El laboratorio contratado se compromete a realizar las rondas de monitoreo en las fuentes hídricas ubicadas en el área de jurisdicción de la CDMB, conforme lo indicado en las especificaciones técnicas del proceso y plan de monitoreo.

2. El laboratorio contratado debe estar acreditado ante el IDEAM o la ONAC y se compromete a realizar la toma de muestras, medición de caudales, parámetros de campo, análisis fisicoquímicos y microbiológicos a las muestras tomadas de las principales fuentes hídricas ubicadas en el área de jurisdicción de la CDMB y monitoreo zona minera, y monitoreo aguas subterráneas, de acuerdo con el plan de monitoreo establecido por la entidad

3. El laboratorio contratado debe disponer de los equipos necesarios y suficientes para la toma de caudales y demás actividades del alcance contractual, en todas las fuentes hídricas contenidas en el plan de monitoreo de la CDMB.

14823.03 ORIGINAL

4. El laboratorio contratado debe incluir en el costo del muestreo, transporte para la toma de muestras, honorarios del personal de campo, recipientes para la toma de muestras, refrigeración de las muestras, reactivos preservantes, cavas y demás que se requieran.

5. Todos los parámetros solicitados deben tener acreditación vigente ante el IDEAM o la ONAC incluyendo el muestreo.

6. Una vez terminada cada campaña, el contratista deberá hacer entrega de los resultados mediante la presentación de informe junto con los siguientes documentos: formatos de campo, resultados de laboratorio de cada punto de muestreo, memorias de caudales, registro fotográfico, resoluciones de acreditación del laboratorio, equipos utilizados, verificación de equipos y demás que solicite el supervisor. La entrega de los resultados de cada campaña será de hasta quince (15) días hábiles después de realizado cada monitoreo, y para los casos de URANIO hasta veinte (20) días hábiles después de realizado cada monitoreo.

7. El laboratorio contratado debe entregar un informe final en medio físico y magnético de todos los resultados de campo, caudales, análisis fisicoquímicos y microbiológicos correspondientes a las campañas de monitoreo de acuerdo al plan de monitoreo 2023 de la CDMB.

8. El laboratorio se compromete a revisar los parámetros que la Supervisión del contrato solicite.

9. La CDMB supervisará la ejecución de las campañas con funcionarios de la Entidad en cada jornada de toma de muestras, si se considera.

10. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas del proceso y atender a los precios unitarios ofrecidos en su propuesta.

CLAUSULA TERCERA	**PROPUESTA ECONOMICA**

El valor total de la oferta económica es de **MIL CIENTO UN MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.001.106.778)**

VER FICHA TECNICA Y OFERTA ECONOMICA.

CLAUSULA CUARTA		**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**
Obligaciones de la CDMB	• Aprobar las garantías • Verificar el cumplimiento del objeto a través de un supervisor • Pagar el precio en la forma pactada	
Obligaciones del contratista	Generales	• Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los amparos contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. • Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. • Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) de conformidad

		con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, así como los aportes a parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. • Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario • Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cumplir con las obligaciones ante el sistema de seguridad social, • Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos. • Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
	Especiales	1. El laboratorio contratado se compromete a realizar las rondas de monitoreo en las fuentes hídricas ubicadas en el área de jurisdicción de la CDMB, conforme lo indicado en las especificaciones técnicas del proceso y plan de monitoreo. 2. El laboratorio contratado debe estar acreditado ante el IDEAM o la ONAC y se compromete a realizar la toma de muestras, medición de caudales, parámetros de campo, análisis fisicoquímicos y microbiológicos a las muestras tomadas de las principales fuentes hídricas ubicadas en el área de jurisdicción de la CDMB y monitoreo zona minera, y monitoreo aguas subterráneas, de acuerdo con el plan de monitoreo establecido por la entidad 3. El laboratorio contratado debe disponer de los equipos necesarios y suficientes para la toma de caudales y demás actividades del alcance contractual, en todas las fuentes hídricas contenidas en el plan de monitoreo de la CDMB. 4. El laboratorio contratado debe incluir en el costo del muestreo, transporte para la toma de muestras, honorarios del personal de campo, recipientes para la toma de muestras, refrigeración de las muestras, reactivos preservantes, cavas y demás que se requieran. 5. Todos los parámetros solicitados deben tener acreditación vigente ante el IDEAM o la ONAC incluyendo el muestreo. 6. Una vez terminada cada campaña, el contratista deberá hacer entrega de los resultados mediante la presentación de informe junto con los siguientes documentos: formatos de campo, resultados de laboratorio de cada punto de muestreo, memorias de caudales, registro

ORIGINAL

74823.03

		fotográfico, resoluciones de acreditación del laboratorio, equipos utilizados, verificación de equipos y demás que solicite el supervisor. La entrega de los resultados de cada campaña será de hasta quince (15) días hábiles después de realizado cada monitoreo, y para los casos de URANIO hasta veinte (20) días hábiles después de realizado cada monitoreo. 7. El laboratorio contratado debe entregar un informe final en medio físico y magnético de todos los resultados de campo, caudales, análisis fisicoquímicos y microbiológicos correspondientes a las campañas de monitoreo de acuerdo al plan de monitoreo 2023 de la CDMB. 8. El laboratorio se compromete a revisar los parámetros que la Supervisión del contrato solicite. 9. La CDMB supervisará la ejecución de las campañas con funcionarios de la Entidad en cada jornada de toma de muestras, si se considera. 10. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas del proceso y atender a los precios unitarios ofrecidos en su propuesta.

CLAUSULA QUINTA	**PLAZO**
El plazo de ejecución del contrato será de HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. No podrá superar la presente vigencia.	

CLAUSULA SEXTA	**VALOR**
De conformidad con la propuesta económica y lo dispuesto en el acto administrativo de adjudicación el valor del contrato es la suma de **MIL CIENTO UN MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.001.106.778).** El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.	

CLAUSULA SEPTIMA	**FORMA DE PAGO**
La CORPORACIÓN reconocerá y pagará el valor del contrato en pesos colombianos así: A) Anticipo del 40% del valor del contrato, destinado a la inversión del servicio a brindar, personal, adquisición de insumos y/o materiales, equipos y demás elementos requeridos. B) Cuatro pagos parciales, previa amortización del anticipo de manera proporcional al porcentaje y presentación de los informes con sus respectivos soportes y visto bueno del supervisor del contrato, así: • El primer pago corresponde a la aprobación del informe de la primera campaña de monitoreo de corrientes hídricas y la campaña de aguas subterráneas. • El segundo pago cuando se apruebe el primer informe de las primeras 4 campañas de monitoreo de la zona minera • El tercer pago se realiza cuando se apruebe el informe de la segunda campaña de monitoreo de corrientes hídricas • El cuarto y último pago con la aprobación del informe final de la totalidad del objeto del contrato (monitoreo de corrientes de las principales fuentes hídricas ubicadas en el área de jurisdicción de la CDMB y monitoreo zona minera, y monitoreo aguas subterráneas). Nota: Los pagos se realizarán previa amortización del Anticipo de manera proporcional en porcentaje y con la presentación del informe correspondiente, visto bueno por parte del Supervisor del Contrato, así como la acreditación del pago de las obligaciones de Seguridad Social y parafiscales, y cumplimiento de las diferentes obligaciones a cargo del contratista.	

Para el último pago deberá tramitarse la liquidación del contrato	
CLAUSULA OCTAVA	**ANTICIPO**
La CDMB reconocerá anticipo por un valor del cuarenta por ciento 40% del valor total del contrato el cual deberá utilizarse para financiar inversión del servicio a brindar, personal, adquisición de insumos y/o materiales, equipos y demás elementos requeridos. En virtud de lo anterior, el contratista deberá presentar el correspondiente plan de amortización del Anticipo.	
CLAUSULA NOVENA	**LUGAR DE EJECUCION**
La ejecución del contrato se llevara a cabo en el Área de Jurisdicción de la CDMB.	
CLAUSULA DECIMA	**SUPERVISIÓN**
La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA ejercerá la coordinación y supervisión del Contrato, por intermedio del funcionario que se designe de la Subdirección de Ordenamiento Territorial y Planificación Integral del Territorio, de conformidad con el requerimiento técnico No. 405. La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista. Las principales atribuciones de la supervisión son: 1. Verificar los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución previa suscripción del acta de inicio. 2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias. 3. Suscribir con el Subdirector las actas durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su publicación en el SECOP en el día hábil siguiente a su expedición y para su posterior archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen; 4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera. 5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes. 6. Exigir el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista e informar oportunamente la aplicación de medidas sancionatorias por presunto incumplimiento del contratista. 7. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.	
CLAUSULA DECIMA PRIMERA	**CADUCIDAD**
La CORPORACIÓN podrá declarar caducidad administrativa del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en el acto administrativo debidamente motivado, proferido por el Director General de la CORPORACIÓN, con el cual se dará por terminado el contrato o y se ordenará por terminado el Contrato y se ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento y en tal virtud, la aplicación de la cláusula Penal Pecuniaria. Estos valores los podrá deducir la CORPORACIÓN, optativamente, de las obligaciones pendientes de pago a cargo de la CORPORACIÓN	
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA	**PENA PECUNIARIA**
En el caso del incumplimiento del CONTRATISTA, este pagara a la CORPORACIÓN a título de pena, una suma equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputara a la indemnización por los perjuicios que reciba la CORPORACIÓN por incumplimiento, la cual se hará efectiva garantizando el debido proceso.	
CLAUSULA DECIMO TERCERA	**MULTAS**
La CORPORACIÓN, impondrá al contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, siguiendo el procedimiento establecido en la ley,	

14823.03 ORIGINAL

multas diarias equivalentes al cinco por mil (5/1000) del valor fiscal del contrato, sin que puedan exceder del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder, ni subcontratar en todo en parte el contrato sin previa autorización escrita del contratante.

CLAUSULA DECIMA QUINTA	INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

Al presente contrato le son aplicables las cláusulas de modificación, interpretación y terminación unilateral, previstas en los artículos 15,16, y 17 de la Ley 80 de 1993

CLAUSULA DECIMA SEXTA	INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES

El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA	LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizara una vez se reciban a satisfacción los bienes y/o servicios por parte del Supervisor, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o se llegare a un acuerdo sobre su contenido, la CORPORACIÓN tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral siguiendo el procedimiento establecido para el efecto.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA	SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

En caso de presentarse controversias o diferencias entre las partes, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdos **b)** Transacción **c)** Conciliación **d)** Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

CLAUSULA DECIMA NOVENA	INDEMINIDAD

El contratista mantendrá indemne a la CORPORACIÓN por todos los reclamos, provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.

CLAUSULA VIGESIMA	GARANTIAS

CLASES DE GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Dec 1082 de 2015)	1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria

De conformidad con el objeto contractual, se realizó una análisis a las garantías necesarias para el presente proceso de selección, el cual determino lo siguiente:

RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO	10%	Termino de duración del contrato y cuatro meses mas	De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de** Cumplimiento del contrato. cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Se establece en un diez por ciento (10%) atendiendo el valor del contrato, forma de pago y plazo de ejecución. Teniendo en cuenta el plazo y que la forma de pago es al terminar el servicio se estipula en diez por ciento

CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Termino de duración del contrato y cuatro meses más.	Cubre a la entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. **Artículo 2.2.1.2.3.1.15.** *Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.* La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de Interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 teniendo en cuenta el plazo y que la forma de pago es al terminar el servicio se estipula en diez por ciento (10%).
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100% del valor del anticipo (40% del valor del contrato)	Termino de duración del contrato y cuatro (4) meses	**Como lo dispone el Artículo 2.2.1.2.3.1.10.** *Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.* La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA — **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos:(a) Requerimiento técnico.; b) Los estudios y documentos previos; c) Estudio del sector; d) CDP ; e) Pliego de Condiciones Definitivo; f) Propuesta; g) Acta de Audiencia de Subasta y Resolución de Adjudicación. h) Propuesta Económica.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA — **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere del respectivo registro presupuestal y aprobación de la garantía. Parágrafo. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (Art. 23 Ley 1150 de 2007).

JUAN CARLOS REYES NOVA
Director General CDMB

ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR
R.L. SIAMA S.A.S

Proyecto	Dayanna Uribe García	Contratista Externo	
Revisó	Chanel Rocio Lopez Aldana	Jefe Oficina de Contratacion	

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 23000682

CONTRATO No: 03 14823-03 **Junio 02 de 2023**

CONTRATISTA: NIT: 804016152 - 8 SIAMA S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACION DE RONDAS PARA EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA, Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS. M-SOPIT-GC-MONITOREO 01

VALOR DEL CONTRATO: $1,001,106,778.00

VALOR DEL REGISTRO: $1,001,106,778.00

PLAZO: 200 Día(s) Calendario

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	OBJETO DEL GASTO	VALOR
3-5-R103	IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMAS DE SEGURIDAD HÍDRICA EN UNIDADES HIDROGRÁFICAS	$ 1,001,106,778.00
2_3.2.02.02.008.12	Monitoreo participativo de los recursos naturales, especialmente a los vertimientos domésticos, industriales, y la sostenibilidad, en las Unidades hidrográficas nivel II o III, en la jurisdicción de la CDMB integrado al sistema de información.	

Fecha	Valor fiscal	Valor reajustes
2023-04-14	$ 1,001,106,778.00	
Valor total:	$ 1,001,106,778.00	

JENNY CAROLINA SANCHEZ MARTINEZ
Coord. GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Expedido en Bucaramanga, en Junio 06 de 2023

Registrado por : RIOS PATIÑO NANCY MIREYA

CDMB	**CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB**		
	ELABORO: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO29 / VERSIÓN: 02	**ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS**		

ACTA DE APROBACION GARANTIAS	
CONTRATO No.	14823-03
CONTRATISTA	SIAMA S.A.S.
OBJETO	CONTRATACION DE RONDAS PARA EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA, Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS. M-SOPIT-GC-MONITOREO 01
VALOR DEL CONTRATO:	$1.001.106.778
VALOR ADICIONAL:	0
PLAZO INICIAL:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO ADICIONAL	0
GARANTIA No:	CBO-100018264
ASEGURADOR:	SEGUROS MUNDIAL
FECHA ACTA	06 JUN 2023

AMPARO	VALOR EXIGIDO	VALOR POLIZA	VERIFICACION		VIGENCIA EXIGIDA	VIGENCIA POLIZA	VERIFICACION	
CUMPLIMIENTO	10% VALOR CONTRATO	100.110.677,80	CUMPLE	X	TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS	05/06/2023 A 30/04/2024	CUMPLE	X
			NO CUMPLE				NO CUMPLE	
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	100% DEL VALOR DEL ANTICIPO (40% DEL VALOR DEL CONTRATO)	400.442.711,20	CUMPLE	X	TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS	05/06/2023 A 30/04/2024	CUMPLE	X
			NO CUMPLE				NO CUMPLE	
CALIDAD DEL SERVICIO	10% VALOR CONTRATO	100.110.677,80	CUMPLE		TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS	05/06/2023 A 30/04/2024	CUMPLE	X
			NO CUMPLE				NO CUMPLE	

El (la) suscrito CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA Jefe Oficina de Contratación aprueba garantías, de conformidad con las cláusulas del citado contrato.

OBSERVACIONES:

Nota: Se deja constancia que fue realizada la verificación de la garantía en la página electrónica de la entidad que la expide, se adjunta soporte de la verificación.

JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Proyecto:	Jurleth Paola Vasquez Dallos	Contratista	
Revisó:	Lizeth Dayanna Uribe Garcia	Contratista, abogada	

seguros mundial
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.06.05 15:34:44 -05:00

Código de Seguridad: 711K25gN3IL5HU1cwg2knw==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 13 N. 68 - 37 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELEFONO PABX BOGOTA 2651200 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2000000059-0001

No. PÓLIZA CBD-100018264 **No. ANEXO** 0 **No. CERTIFICADO** 130062277 **No. RIESGO**

TIPO DE DOCUMENTO **FECHA DE EXPEDICIÓN** 05/06/2023 **SUC. EXPEDIDORA** CEN BOGOTA OCCIDENTE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	05/06/2023	24:00 Horas Del	30/04/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SIAMA S.A.S.	**No. DOC. IDENTIDAD**	804.016.152-8
DIRECCIÓN	CARRERA 24 # 31 - 11	**TELÉFONO**	6348000
ASEGURADO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA D	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.201.573-0
DIRECCIÓN	CRA 23 NO 37 - 63	**TELÉFONO**	6346100
BENEFICIARIO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA D	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.201.573-0
DIRECCIÓN	CRA 23 NO 37 - 63	**TELÉFONO**	6346100

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 14823-23 CUYO OBJETO ES

CONTRATACIÓN DE RONDAS PARA EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HÍDRICAS UBICADAS EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA Y MONITOREO DE AGUAS SUBTERRANEAS. M- SOPIT - GC MONITOREO 01

REVISO FECHA 06 JUN 2023

APROBACION DE POLIZA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 05/06/2023	24:00 Horas Del 30/04/2024	100.110.677,80	162.920,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 05/06/2023	24:00 Horas Del 30/04/2024	400.442.711,20	651.679,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 05/06/2023	24:00 Horas Del 30/04/2024	100.110.677,80	162.920,00

TOTAL ASEGURADO $ 600.664.066,80

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GRUPO EMPRESARIAL PREVEER CONSULTORES DE S	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	977.519,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	977.519,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	186.679,00
TOTAL A PAGAR	$	1.169.198,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 05/06/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2004 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 – 327 47 12/13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento

Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito
Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales

MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo

○ SOAT ◉ Cumplimiento ○ Judiciales ○ Arrendamiento ○ Otros Ramos

Certificado No.
130062277

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza. Ingrese los 8 dígitos.

No soy un robot
reCAPTCHA
Privacidad - Terminos

Consultar Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	7ilK25gN3IL5HU1cwg2knw==		
Número de póliza	100018264	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	5/06/2023
Inicio de vigencia Global	05/06/2023	Fin de vigencia Global	30/04/2024
Tomador	SIAMA S.A.S.		
Asegurado	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA	Valor asegurado	600.664.066,80
		Movimiento	EXPEDICION
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.14823.03 , CUYO OBJETO ES CONTRATACIÓN DE RONDAS PARA EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HÍDRICAS UBICADAS EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA Y MONITOREO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS. M- SOPIT - GC MONITOREO 01		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 05/06/2023	24:00 Horas del 30/04/2024	$ 100.110.677,80	$ 162.920,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas del 05/06/2023	24:00 Horas del 30/04/2024	$ 400.442.711,20	$ 651.679,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 05/06/2023	24:00 Horas del 30/04/2024	$ 100.110.677,80	$ 162.920,00

Imprimir

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 740013923

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** BOGOTA D.C. 5/06/2023 5:47:06 p.m.

VALOR TOTAL: $1.169.198,00

RECIBO DE: SIAMA S.A.S.

NUMERO DE IDENTIFICACION: 804016152

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20239900631381	2121488294	BANCOLOMBIA	1.169.198,00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100018264 Certificado(s): 130062277;

FIRMA AUTORIZADA



CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019